



Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

492

BUENOS AIRES, 06 MAY 2010

Visto el Expediente EXP-STN N° 0130/08, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a AGATHAURA VIAJES S.R.L. que opera bajo la designación comercial de AGATHAURA VIAJES, legajo N° 13580, con domicilio en LIBERTAD 434 6° 65 (1012) Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 0573/08 de fecha 08/05/2008 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha efectuado su correspondiente Dictamen, conforme el art. 7°, inc. "d" de la Ley 19549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos



Ministerio de Industria y Turismo  
Secretaría de Turismo

N° 1365/09; 1366/09; 1458/09 y 1338/09.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE  
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a AGATHAURA VIAJES S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71044429-9 con domicilio comercial en LIBERTAD 434 6° 65, (1012) Capital Federal Licencia Definitiva para operar en la categoría de AGENCIA DE TURISMO, bajo la designación comercial de AGATHAURA VIAJES Legajo N° 13580 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N°

492

Dr. GONZALO PASANOVA FERRO  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA  
SECRETARÍA DE TURISMO - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CÉCILIA ALVAREZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA